

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2026**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "**LA ENTIDAD**" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "**LOS PROGRAMAS**", documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Que, en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: *"... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*.

III. Que "**LAS PARTES**" han determinado, modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales que serán ministrados a "**LA ENTIDAD**" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "**LAS PARTES**" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**" a excepción de la declaración 1.3 de "**LA SECRETARÍA**".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** la declaración **1.3** del apartado I "**LA SECRETARÍA**", las cláusulas; **Primera**, párrafo primero, así como a lo respectivo a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda** párrafo primero, segundo, séptimo y agregando tres párrafos del cual en uno se desprende 4 incisos recorriendo los párrafos subsecuentes, párrafo décimo primero y décimo segundo, **Octava** fracción II, XXIII y **eliminar** la fracción XIX recorriendo los párrafos subsecuentes, clausula **Novena** fracción II y **agregando** la fracción XVII; los **Anexos 1, 2, 3** y **eliminar** el **Anexo 4**; del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

I. "LA SECRETARÍA" declara, que:

I.1. ...

I.2. ...

I.3. "LA SECRETARÍA", con la finalidad de cumplir con el proceso de coordinación, análisis, planeación presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado B IX, XVIII, XX y XXVI y C, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, 8, fracciones II y XI y 10 fracciones II, IV, XII, XVIII y XXI, 18 fracciones VIII y XVIII, 30, 35, 42, 43, 46 fracciones VII y VIII, 48, 50, 52, 53 y 54, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, en relación con el Artículo Único, fracción III, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j) y k) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Políticas en Salud Pública, Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública, Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, cumplirán con los objetivos y metas establecidas en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", atendiendo las obligaciones de ministración de recursos y suministro de insumos federales, verificando la transparencia y comprobación de los mismos, para que estos sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento; asimismo, serán responsables de vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asuma "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios e insumos federales, que se entregan en el marco del presente instrumento; aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente; suspender o cancelar los subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando estos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para el cumplimiento de los objetos del presente instrumento, o estas, se hayan aplicado en contravención al presente instrumento o "EL ACUERDO MARCO"; practicar las visitas de verificación o seguimiento correspondientes; verificar a través de la herramienta informática establecida, la comprobación de gasto de los recursos presupuestarios federales y darle seguimiento hasta su ejecución; y las demás que determinen la normatividad aplicable y las cláusulas del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de su competencia correspondan a las referidas Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados.

I.4. ...

I.5. ..."

"PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto, coordinar la participación de "LA SECRETARÍA" con "LA ENTIDAD", a través de la ministración de insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, que permitan realizar las acciones en materia de salud pública establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) y en el PSS, mediante intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con la adecuada operación del SNSP; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|--|---|-----------------------------------|---|-------------------|--------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA | | | | | |
| 1 | Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional | P028 | 4,170,352.89 | 0.00 | 4,170,352.89 |

| | | | | | |
|---|---|------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Comunidades y municipios | P028 | 805,834.75 | 0.00 | 805,834.75 |
| 2 | Estilos de vida saludables | P028 | 1,129,672.50 | 0.00 | 1,129,672.50 |
| 3 | Curso de vida | P028 | 1,641,640.00 | 0.00 | 1,641,640.00 |
| 4 | Movilidad humana | P028 | 388,360.00 | 0.00 | 388,360.00 |
| 7 | Comunicación en salud pública | P028 | 204,845.64 | 0.00 | 204,845.64 |
| Subtotal | | | 4,170,352.89 | 0.00 | 4,170,352.89 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales | P028 | 554,908.60 | 0.00 | 554,908.60 |
| 1 | Prevención de Accidentes | P028 | 230,971.20 | 0.00 | 230,971.20 |
| 2 | Prevención de Lesiones | P028 | 323,937.40 | 0.00 | 323,937.40 |
| Subtotal | | | 554,908.60 | 0.00 | 554,908.60 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | P028 | 524,816.00 | 0.00 | 524,816.00 |
| 2 | Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | P028 | 670,073.00 | 94,339.00 | 764,412.00 |
| Subtotal | | | 1,194,889.00 | 94,339.00 | 1,289,228.00 |
| 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA | | | | | |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | P028 | 755,076.00 | 0.00 | 755,076.00 |
| Subtotal | | | 755,076.00 | 0.00 | 755,076.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | P028 | 3,513,626.50 | 7,447,433.16 | 10,961,059.66 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | P028 | 0.00 | 2,168,220.96 | 2,168,220.96 |
| Subtotal | | | 3,513,626.50 | 9,615,654.12 | 13,129,280.62 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | P029 | 23,581,248.10 | 10,553,207.56 | 34,134,455.66 |
| 1 | SSR para Adolescentes | P029 | 11,169,127.19 | 8,371.63 | 11,177,498.82 |
| 2 | PF y Anticoncepción | P029 | 1,585,925.96 | 1,871,512.95 | 3,457,438.91 |
| 3 | Salud Materna | P029 | 4,345,344.95 | 6,820,895.44 | 11,166,240.39 |
| 4 | Salud Perinatal | P029 | 4,288,856.00 | 261,059.50 | 4,549,915.50 |
| 5 | Aborto Seguro | P029 | 948,752.00 | 944,338.50 | 1,893,090.50 |
| 6 | Violencia de Género | P029 | 1,243,242.00 | 647,029.54 | 1,890,271.54 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | P029 | 3,121,044.00 | 5,778,048.74 | 8,899,092.74 |
| 3 | Igualdad de Género | P029 | 2,496,305.00 | 0.00 | 2,496,305.00 |
| Subtotal | | | 29,198,597.10 | 16,331,256.30 | 45,529,853.40 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | P028 | 1,516,418.00 | 351,462.00 | 1,867,880.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | P028 | 857,199.00 | 2,976,522.20 | 3,833,721.20 |
| 1 | Paludismo | P028 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | |
|---|---|------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2 | Enfermedad de Chagas | P028 | 135,009.00 | 0.00 | 135,009.00 |
| 4 | Intoxicación por Artrópodos | P028 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Dengue | P028 | 722,190.00 | 2,976,522.20 | 3,698,712.20 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | P028 | 0.00 | 482,412.79 | 482,412.79 |
| 4 | Emergencias en Salud | P028 | 483,677.78 | 0.00 | 483,677.78 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | P028 | 211,814.00 | 0.00 | 211,814.00 |
| 7 | Enfermedades Cardiometa bólicas | P028 | 7,121,200.00 | 0.00 | 7,121,200.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | P028 | 2,729,072.50 | 0.00 | 2,729,072.50 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | P028 | 940,147.94 | 0.00 | 940,147.94 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | P028 | 516,593.48 | 0.00 | 516,593.48 |
| Subtotal | | | 14,376,122.70 | 3,810,396.99 | 18,186,519.69 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 0.00 | 206,431,855.00 | 206,431,855.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 206,431,855.00 | 206,431,855.00 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 53,763,572.79 | 236,283,501.41 | 290,047,074.20 |

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a "LA SECRETARÍA", ministrarán a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de **\$290,047,074.20(DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N)**, para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **\$53,763,572.79 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N)**, se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

Para efectos de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y concatenado con el "ACUERDO MARCO", se entenderá como **UNIDAD EJECUTORA** a la Secretaría de Salud la cual será responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de la recepción, administración, ejercicio, control, comprobación y destino final de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

La **UNIDAD EJECUTORA** actuará para la ejecución de **“LOS PROGRAMAS”**, quedando obligada a:

- a) Aplicar los recursos exclusivamente a los fines autorizados;
- b) Cumplir la normativa federal aplicable en materia de gasto público, adquisiciones, control y rendición de cuentas;
- c) Implementar los mecanismos internos de control, supervisión y seguimiento del ejercicio de los recursos; y
- d) Resguardar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

La **UNIDAD EJECUTORA** será directamente responsable de cualquier irregularidad, desvío, uso indebido, subejercicio no justificado o daño al erario federal que derive de sus actos u omisiones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

En caso de que las autoridades fiscalizadoras determinen observaciones o reintegros vinculados con la operación a cargo de la **UNIDAD EJECUTORA**, ésta deberá realizar las acciones correctivas y, en su caso, reintegrar los recursos correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, por un monto total de **\$236,283,501.41 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO PESOS 41/100 M.N)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**.

Los insumos federales que no sean aplicados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

...

...”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”**, deberá:

I....

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **“LOS PROGRAMAS”**, con estricta sujeción a lo establecido en el **Anexo 5** del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales incluyendo: reintegro, cargas financieras y responsabilidades administrativas.

III. a XVIII. ...

XIX. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **“LA ENTIDAD”** cumplan con lo dispuesto por las leyes,

reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XX. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XXI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XXII. Contratar los recursos humanos para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en **"LOS PROGRAMAS"**, establecidas en el **PSS**, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los **LINEAMIENTOS** en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicada en el 18 de septiembre del 2020 en el DOF, por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **SIAFFASPE**.

XXIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XXIV. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XXV. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XXVI. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XXVII. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVIII. Reintegrar a la **TESOFE**, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2026, no hayan sido devengados.

XXIX. Reintegrar a la **TESOFE**, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar mensualmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

...
...

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA" ...

I...

II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **SIAFFASPE**.

III a XVI...

XVII. Remitir a **"LA ENTIDAD"** la información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, siendo responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** supervisar y asegurarse de que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características previstas en el Anexo Técnico del contrato, así como con las normas oficiales aplicables en materia de empaque para cada insumo que **"LA SECRETARÍA"** suministre al amparo del presente Convenio, destinados a su aplicación en **"LOS PROGRAMAS"**. **"LA ENTIDAD"** en caso de detectar que la entrega no cumple a lo estipulado en el Anexo Técnico deberá notificar a **"LOS PROGRAMAS"** correspondientes.

..."

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

| | | |
|----|------------------------------------|--|
| 1 | ... | ... |
| 2 | ... | ... |
| 3 | Dra. María Eugenia Jiménez Corona | Directora General De Epidemiología |
| 4 | Mtra. Anayeli Altamirano Hernández | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 5 | ... | ... |
| 6 | ... | ... |
| 7 | ... | ... |
| 8 | ... | ... |
| 9 | ... | ... |
| 10 | Dra. Yerania Emireé Enríquez López | Comisionada Nacional de Salud Mental y Adicciones |
| 11 | Lic. Rosalba Hernández Reyes | Encargada del cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Salud Pública |

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

...



Nombramiento No. DD-002/2026
Codigo 12-315-1-M1C026P-0000954-E-X-V

C. MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ CORONA

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción IX y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Servicios de Salud de Chihuahua
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CHIHUAHUA
Dirección Jurídica



Nombramiento No. LD-005/2026
Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

C. ANAYELI ALTAMIRANO HERNÁNDEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXVI y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 195, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 205 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

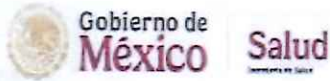
Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ





Nombramiento No. DD-002/2026
Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'P' and '4'.



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Oficio No. SPSBP-1082-2026

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Lic. Rosalba Hernández Reyes
Directora de Operación
Subsecretaría de Políticas de Salud
y Bienestar Poblacional
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º Párrafo cuarto, 108 primer párrafo y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones VIII y XXVI; 10 Fracción XXI y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, me permito hacer de su conocimiento que, a partir del 25 de febrero de 2026, he tenido a bien nombrarla:

**ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (UR-317)**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de gabinete de apoyo, rango de Dirección de Área, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, se le instruye para que realice las acciones pertinentes para definir, diseñar, desarrollar, instrumentar y desplegar los mecanismos y prácticas institucionales que contribuyan en la articulación operativa y en la armonización normativa, que promuevan y faciliten la integridad y la transversalidad de las operaciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

C.c.p. Dr. David Karstenoblich Stalnikswitz, Secretario de Salud, Presente.



ANEXO 2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|---|---|-----------------------|-----------------------|
| | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 206,431,855.00 | 206,431,855.00 |
| Total E036 | | 0.00 | 206,431,855.00 | 206,431,855.00 |

P028 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|---|---|-------------------|---------------------|
| | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA | | | | |
| 1 | Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional | 4,170,352.89 | 0.00 | 4,170,352.89 |
| 1 | Comunidades y municipios | 805,834.75 | 0.00 | 805,834.75 |
| 2 | Estilos de vida saludables | 1,129,672.50 | 0.00 | 1,129,672.50 |
| 3 | Curso de vida | 1,641,640.00 | 0.00 | 1,641,640.00 |
| 4 | Movilidad humana | 388,360.00 | 0.00 | 388,360.00 |
| 7 | Comunicación en salud pública | 204,845.64 | 0.00 | 204,845.64 |
| Subtotal | | 4,170,352.89 | 0.00 | 4,170,352.89 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | |

| | | | | |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales | 554,908.60 | 0.00 | 554,908.60 |
| 1 | 1 Prevención de Accidentes | 230,971.20 | 0.00 | 230,971.20 |
| 2 | 2 Prevención de Lesiones | 323,937.40 | 0.00 | 323,937.40 |
| Subtotal | | 554,908.60 | 0.00 | 554,908.60 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | 524,816.00 | 0.00 | 524,816.00 |
| 2 | Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | 670,073.00 | 94,339.00 | 764,412.00 |
| Subtotal | | 1,194,889.00 | 94,339.00 | 1,289,228.00 |
| 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA | | | | |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | 755,076.00 | 0.00 | 755,076.00 |
| Subtotal | | 755,076.00 | 0.00 | 755,076.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | 3,513,626.50 | 7,447,433.16 | 10,961,059.66 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 0.00 | 2,168,220.96 | 2,168,220.96 |
| Subtotal | | 3,513,626.50 | 9,615,654.12 | 13,129,280.62 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1,516,418.00 | 351,462.00 | 1,867,880.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 857,199.00 | 2,976,522.20 | 3,833,721.20 |
| 2 | 2 Enfermedad de Chagas | 135,009.00 | 0.00 | 135,009.00 |
| 5 | 5 Dengue | 722,190.00 | 2,976,522.20 | 3,698,712.20 |
| 3 | 3 Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 0.00 | 482,412.79 | 482,412.79 |
| 4 | 4 Emergencias en Salud | 483,677.78 | 0.00 | 483,677.78 |
| 6 | 6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 211,814.00 | 0.00 | 211,814.00 |
| 7 | 7 Enfermedades Cardiometabólicas | 7,121,200.00 | 0.00 | 7,121,200.00 |
| 8 | 8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 2,729,072.50 | 0.00 | 2,729,072.50 |
| 9 | 9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 940,147.94 | 0.00 | 940,147.94 |
| 10 | 10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | 516,593.48 | 0.00 | 516,593.48 |
| Subtotal | | 14,376,122.70 | 3,810,396.99 | 18,186,519.69 |
| Total P028 | | 24,564,975.69 | 13,520,390.11 | 38,085,365.80 |

P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|--|---|---|-----------------------|-----------------------|
| | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 23,581,248.10 | 10,553,207.56 | 34,134,455.66 |
| | 1 SSR para Adolescentes | 11,169,127.19 | 8,371.63 | 11,177,498.82 |
| | 2 PF y Anticoncepción | 1,585,925.96 | 1,871,512.95 | 3,457,438.91 |
| | 3 Salud Materna | 4,345,344.95 | 6,820,895.44 | 11,166,240.39 |
| | 4 Salud Perinatal | 4,288,856.00 | 261,059.50 | 4,549,915.50 |
| | 5 Aborto Seguro | 948,752.00 | 944,338.50 | 1,893,090.50 |
| | 6 Violencia de Género | 1,243,242.00 | 647,029.54 | 1,890,271.54 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 3,121,044.00 | 5,778,048.74 | 8,899,092.74 |
| 3 | Igualdad de Género | 2,496,305.00 | 0.00 | 2,496,305.00 |
| Total P029 | | 29,198,597.10 | 16,331,256.30 | 45,529,853.40 |
| Total | | 53,763,572.79 | 236,283,501.41 | 290,047,074.20 |

Continúa en la página siguiente

ANEXO 3

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional | |
| | 1.1 Comunidades y municipios | |
| | P028 Abril | 805,834.75 |
| | Total Comunidades y municipios | 805,834.75 |
| | 1.2 Estilos de vida saludables | |
| | P028 Abril | 1,129,672.50 |
| | Total Estilos de vida saludables | 1,129,672.50 |
| | 1.3 Curso de vida | |
| | P028 Abril | 1,641,640.00 |
| | Total Curso de vida | 1,641,640.00 |
| | 1.4 Movilidad humana | |
| | P028 Abril | 388,360.00 |
| | Total Movilidad humana | 388,360.00 |
| | 1.7 Comunicación en salud pública | |
| | P028 Abril | 204,845.64 |
| | Total Comunicación en salud pública | 204,845.64 |
| | Total Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional | 4,170,352.89 |
| | TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA | 4,170,352.89 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|----------|---|-------------------|
| 1 | Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales | |
| | 1.1 Prevención de Accidentes | |
| | P028 Abril | 230,971.20 |
| | Total Prevención de Accidentes | 230,971.20 |
| | 1.2 Prevención de Lesiones | |
| | P028 Abril | 323,937.40 |
| | Total Prevención de Lesiones | 323,937.40 |
| | Total Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales | 554,908.60 |
| | TOTAL 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | 554,908.60 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|----------|---|--|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | |

| | | |
|---|--|---------------------|
| 1 Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | | |
| | P028 Abril | 524,816.00 |
| Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | | 524,816.00 |
| Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | | 524,816.00 |
| 2 | Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | |
| 2 Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | | |
| | P028 Abril | 670,073.00 |
| Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | | 670,073.00 |
| Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | | 670,073.00 |
| TOTAL 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | 1,194,889.00 |

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

| | | |
|--|--|-------------------|
| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | |
| 1 Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | | |
| | P028 Abril | 755,076.00 |
| Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | | 755,076.00 |
| Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | | 755,076.00 |
| TOTAL 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA | | 755,076.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------|
| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
| 1 | VIH y otras ITS | |
| 1 VIH y otras ITS | | |
| | P028 Abril | 3,513,626.50 |
| Total VIH y otras ITS | | 3,513,626.50 |
| Total VIH y otras ITS | | 3,513,626.50 |
| TOTAL K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS | | 3,513,626.50 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------|
| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | |
| 1.1 SSR para Adolescentes | | |
| | P029 Abril | 11,169,127.19 |
| Total SSR para Adolescentes | | 11,169,127.19 |
| 1.2 PF y Anticoncepción | | |
| | P029 Abril | 1,585,925.96 |
| Total PF y Anticoncepción | | 1,585,925.96 |
| 1.3 Salud Materna | | |
| | P029 Abril | 4,345,344.95 |
| Total Salud Materna | | 4,345,344.95 |
| 1.4 Salud Perinatal | | |
| | P029 Abril | 4,288,856.00 |
| Total Salud Perinatal | | 4,288,856.00 |
| 1.5 Aborto Seguro | | |

| | |
|--|----------------------|
| P029 Abril | 948,752.00 |
| Total Aborto Seguro | 948,752.00 |
| 1.6 Violencia de Género | |
| P029 Abril | 1,243,242.00 |
| Total Violencia de Género | 1,243,242.00 |
| Total Salud Sexual y Reproductiva | 23,581,248.10 |
| 2 Prevención y Control del Cáncer | |
| 2 Prevención y Control del Cáncer | |
| P029 Abril | 3,121,044.00 |
| Total Prevención y Control del Cáncer | 3,121,044.00 |
| Total Prevención y Control del Cáncer | 3,121,044.00 |
| 3 Igualdad de Género | |
| 3 Igualdad de Género | |
| P029 Abril | 2,496,305.00 |
| Total Igualdad de Género | 2,496,305.00 |
| Total Igualdad de Género | 2,496,305.00 |
| TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | 29,198,597.10 |

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | |
| | 1 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | |
| | P028 Abril | 1,516,418.00 |
| | Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1,516,418.00 |
| | Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 1,516,418.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | |
| | 2.2 Enfermedad de Chagas | |
| | P028 Abril | 135,009.00 |
| | Total Enfermedad de Chagas | 135,009.00 |
| | 2.5 Dengue | |
| | P028 Abril | 722,190.00 |
| | Total Dengue | 722,190.00 |
| | Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 857,199.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | |
| | 4 Emergencias en Salud | |
| | P028 Abril | 483,677.78 |
| | Total Emergencias en Salud | 483,677.78 |
| | Total Emergencias en Salud | 483,677.78 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| | 6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| | P028 Abril | 211,814.00 |
| | Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 211,814.00 |
| | Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 211,814.00 |

| | | |
|-----------|--|----------------------|
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | |
| | 7 Enfermedades Cardiometabólicas | |
| | P028 Abril | 7,121,200.00 |
| | Total Enfermedades Cardiometabólicas | 7,121,200.00 |
| | Total Enfermedades Cardiometabólicas | 7,121,200.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | |
| | 8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | |
| | P028 Abril | 2,729,072.50 |
| | Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 2,729,072.50 |
| | Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 2,729,072.50 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | |
| | 9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | |
| | P028 Abril | 940,147.94 |
| | Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 940,147.94 |
| | Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 940,147.94 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | |
| | 10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | |
| | P028 Abril | 516,593.48 |
| | Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | 516,593.48 |
| | Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | 516,593.48 |
| | TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES | 14,376,122.70 |

| | |
|-------------------|----------------------|
| GRAN TOTAL | 53,763,572.79 |
|-------------------|----------------------|

Continúa en la página siguiente

ANEXO 4

Se elimina

Continúa en la página siguiente

ANEXO 5

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--------------|
| 1 | Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional | | | | | | |
| 1.1 | Comunidades y municipios | 4.1.1 | Resultado | Porcentaje de Jurisdicciones o Distritos de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública. | Mide el porcentaje de Jurisdicción Sanitarias o Distrito de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública. | 100.00 | 100.00 |
| 1.2 | Estilos de vida saludables | 1.1.1 | Proceso | Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable | Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población. | 100.00 | 100.00 |
| 1.2 | Estilos de vida saludables | 1.2.1 | Proceso | Porcentaje de personal de salud capacitado en el uso de las GASS | Mide el cumplimiento en la formación y sensibilización del personal de salud sobre el contenido y aplicación de las GASS. | 100.00 | 100.00 |
| 1.2 | Estilos de vida saludables | 2.2.1 | Proceso | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior | Mide el grado de cumplimiento de las acciones de certificación de entornos escolares que cumplen con criterios establecidos. | 100.00 | 100.00 |
| 1.2 | Estilos de vida saludables | 2.3.1 | Proceso | Porcentaje de entornos laborales certificados como saludables | Mide el cumplimiento en la implementación de acciones para lograr la certificación de espacios de trabajo que promueven hábitos saludables. | 100.00 | 100.00 |
| 1.3 | Curso de vida | 2.5.1 | Proceso | Porcentaje de niñas y niños diagnosticados con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC | Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC | 25.00 | 100.00 |
| 1.4 | Movilidad humana | 1.1.1 | Proceso | Albergues validados para población en contexto de movilidad humana como promotores de la salud | Número de albergues para población en contexto de movilidad humana validados como promotores de la salud | 56.00 | 2.00 |
| 1.4 | Movilidad humana | 1.2.1 | Resultado | Ferías de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana | Número de ferías de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana | 315.00 | 9.00 |
| 1.7 | Comunicación en salud pública | 1.1.1 | Proceso | Porcentaje de difusión planeada efectivamente realizada. | Mide el grado en que la entidad federativa cumplió con las acciones de difusión de la | 100.00 | 100.00 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | campaña de comunicación para el cambio social y de comportamiento, con base en la planificación operativa que previamente reportó al nivel federal, considerando todos los canales autorizados (impresos, digitales, audiovisuales, comunitarios y otros). | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|----------|---|--------|-------------------|--|--|--------------|--------------|
| 1 | Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales | | | | | | |
| 1.1 | Prevención de Accidentes | 1.1.1 | Resultado | Acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras). | Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales. | 32.00 | 1.00 |
| 1.1 | Prevención de Accidentes | 2.1.1 | Resultado | Capacitación a Primeros respondientes | Capacitación a población civil con habilidades en Primera Respuesta | 32.00 | 1.00 |
| 1.1 | Prevención de Accidentes | 3.1.1 | Resultado | Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM. | Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres. | 32.00 | 1.00 |
| 1.2 | Prevención de Lesiones | 1.1.1 | Proceso | Campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales | Mide el número de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas. | 25.00 | 1.00 |
| 1.2 | Prevención de Lesiones | 2.2.1 | Proceso | Acción estratégica de alcoholimetría | Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría | 372.00 | 5.00 |
| 1.2 | Prevención de Lesiones | 3.1.1 | Resultado | Acciones de sensibilización a la población en seguridad vial | Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización en el grupo de edad de 5 a 74 años con la finalidad de promover la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito | 25.00 | 1.00 |
| 1.2 | Prevención de Lesiones | 3.1.2 | Resultado | Acciones de sensibilización a servidores públicos para promover vías recreativas | Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización a servidores públicos de nivel estatal o municipal que cuenten con atribuciones para formar parte de un equipo interdisciplinario encargado de implementar vías recreativas. | 17.00 | 1.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | 1.1.1 | Proceso | Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica en el País | Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE | 100.00 | 100.00 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | 1.1.2 | Proceso | Notificación oportuna de casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS). | Proporcionar información epidemiológica que permita contribuir a las decisiones para el control y la prevención de las IAAS en la población afectada | 10.00 | 10.00 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | 1.1.3 | Proceso | Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la DGE | Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan | 100.00 | 100.00 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) | 1.1.4 | Proceso | Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad | Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE | 100.00 | 100.00 |
| 2 | Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | | | | | | |
| 2 | Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio | 1.1.2 | Proceso | Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS | Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año. | 100.00 | 100.00 |

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|--------------|
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | | | | | | |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | 1.1.1 | Proceso | Avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias. | Porcentaje de avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias. | 90.00 | 4.00 |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | 2.1.1 | Resultado | Juntas Comunitarias de Salud | Porcentaje de cumplimiento de las juntas comunitarias de salud | 90.00 | 4.00 |
| 1 | Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública | 3.1.1 | Proceso | Proporción de vinculaciones realizadas | Proporción de vinculaciones que se realizaron por los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar con respecto de las patologías elegidas bajo los criterios de costo-contención, relevancia epidemiológica y tiempo dependencia. | 90.00 | 4.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--------------|
| 1 | VIH y otras ITS | | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.2.1 | Proceso | Porcentaje de personas en profilaxis pre exposición (PrEP) | Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes | 100.00 | 100.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 3.8.1 | Proceso | Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS. | Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS. | 100.00 | 100.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1 | Proceso | Porcentaje de personas con VIH en tratamiento antirretroviral que fueron vinculadas a los Servicios Estatales de Salud para su atención integral. | Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año. | 95.00 | 95.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.6.1 | Resultado | Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral. | Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año. | 0.90 | 0.90 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | | | | | | |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 3.6.1 | Proceso | Porcentaje de personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral. | Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo. | 90.00 | 90.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|-----|------------------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | |
| 1.1 | SSR para Adolescentes | 1.2.1 | Resultado | Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres de 15 a 19 años sexualmente activas. | Mide el porcentaje de mujeres de 15 a 19 años, sexualmente activas (MEFSA), que están usando ellas o sus parejas algún método anticonceptivo moderno en un momento y lugar determinados. | 59.00 | 70.00 |
| 1.1 | SSR para Adolescentes | 1.2.2 | Resultado | Tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años. | Número de nacidas(os) vivas(os) ocurridos en mujeres de 15 a 19 años de edad que tienen lugar en un año y espacio geográfico determinados, por cada 1000 mujeres de ese | 59.00 | 70.00 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

| | | | | | | | |
|-----|---------------------|-------|-----------|--|---|-------|----------|
| | | | | | grupo de edad estimados a mitad de ese año. | | |
| 1.2 | PF y Anticoncepción | 1.1.1 | Resultado | Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas. | Mide el porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA), de 15 a 49 años, que están usando ellas o sus parejas algún método anticonceptivo moderno en un momento y lugar determinado, a nivel nacional. | 71.00 | 18355.00 |
| 1.2 | PF y Anticoncepción | 1.1.3 | Resultado | Demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas. | Mide la proporción de la demanda total de planificación familiar de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA) que se satisface mediante el uso actual de métodos anticonceptivos modernos en un momento dado. | 82.00 | 88595.00 |
| 1.3 | Salud Materna | 1.3.1 | Proceso | Razón de Mortalidad Materna | La razón de muerte materna es el número de defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos | 34.00 | 5.00 |
| 1.3 | Salud Materna | 2.4.1 | Resultado | Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre. | Número de mujeres embarazadas atendidas de primera vez durante el primer trimestre del embarazo, por personal de salud, en consulta externa (unidades de primer nivel y hospitalización), comparado con el total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación. | 40.30 | 30.00 |
| 1.4 | Salud Perinatal | 1.1.1 | Resultado | Tasa de Mortalidad Neonatal | Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable. | 8.50 | 70.00 |
| 1.4 | Salud Perinatal | 1.2.1 | Resultado | Personas recién nacidas con prueba de Tamiz Metabólico Neonatal | Mide el porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal, respecto al total de personas recién nacidas. | 86.00 | 90.00 |
| 1.4 | Salud Perinatal | 2.2.1 | Resultado | - | - | 1.00 | 30.00 |
| 1.4 | Salud Perinatal | 2.3.1 | Resultado | - | - | 1.00 | 75.00 |
| 1.5 | Aborto Seguro | 1.1.1 | Resultado | Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU) | Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México. | 7.00 | 10.00 |
| 1.5 | Aborto Seguro | 2.1.1 | Resultado | Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad. | Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad. | 47.00 | 25.00 |

| | | | | | | | |
|----------|--|-------|-----------|---|--|--------|-------|
| 1.6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Resultado | Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS) | Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse. | 0.36 | 10.00 |
| 1.6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Proceso | Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género | Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos | 28.00 | 5.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | | | | | | |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.3 | Resultado | Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años. | Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama. | 6.00 | 12.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.6 | Resultado | Cobertura de mujeres entre 25 y 34 años de edad con citología cervical de tamizaje. | Proporción de mujeres de 25 a 34 años que acceden a una citología cervical de tamizaje al menos una vez cada tres años. | 10.00 | 8.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.2.2 | Resultado | Cobertura de mujeres entre 35 a 64 años de edad con prueba de VPH-AR de tamizaje. | Medir la proporción de mujeres de 35 a 64 años de edad que han accedido a una prueba de VPH-AR como método primario de tamizaje en los últimos cinco años. | 50.00 | 50.00 |
| 3 | Igualdad de Género | | | | | | |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Resultado | Cobertura de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI) | Proporción de unidades de salud públicas que cuentan con la implementación validada del MoASMI, en relación con el total de establecimientos elegibles en operación a nivel nacional. | 224.00 | 7.00 |

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|----------|---|--------|-------------------|--|--|--------------|--------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.2.1 | Proceso | Esterilización quirúrgica de perros y gatos en áreas de riesgo | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación a la meta anual | 100.00 | 100.00 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

| | | | | | | | |
|--|---|-------|---------|--|--|--------|--------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 8.1.1 | Proceso | Cobertura de ectodesparasitación de perros en áreas de riesgo de rickettsiosis | Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de las rickettsiosis | 95.00 | 95.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 8.1.2 | Proceso | Cobertura de rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de rickettsiosis | Medir el número de viviendas rociadas intra y peridomiciliariamente en los operativos de control de las rickettsiosis | 80.00 | 80.00 |
| 2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | | |
| 2.2 | Enfermedad de Chagas | 2.1.1 | Proceso | Control del vector en localidades prioritarias. | Mide la aplicación de rociado residual de acuerdo a las localidades en las áreas de riesgo en el país | 100.00 | 100.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias | 100.00 | 100.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.2 | Proceso | Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulizacion Espacial en UBV. | Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias | 100.00 | 100.00 |
| 2.5 | Dengue | 7.3.3 | Proceso | Acciones de Rociado Residual Intradomiciliar en Localidades de Riesgo | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar | 100.00 | 100.00 |
| 2.5 | Dengue | 8.1.1 | Proceso | Número de semanas con reporte de acciones de vigilancia, prevención y control en la plataforma de vigilancia entomológica y control integral del vector. | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48.00 | 48.00 |
| 3 Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | | | | | | | |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1 | Proceso | Porcentaje de Éxito de tratamiento de la tuberculosis pulmonar confirmada bacteriológicamente | Porcentaje de casos nuevos de tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica que ingresa a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento). | 86.00 | 86.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.1.1 | Proceso | Cobertura de la prueba de susceptibilidad a los fármacos anti-tuberculosis al diagnóstico para casos probables de tuberculosis. | Este indicador valorará la cobertura de pruebas a susceptibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos probables de tuberculosis. | 35.00 | 50.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1 | Proceso | Porcentaje de esquemas entregados de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos que lo necesite. | El indicador evalúa el porcentaje de entregas de esquemas con fármacos para tratar la tuberculosis con las siguientes resistencias (a isoniacida/a rifampicina/simultáneo a isoniacida más rifampicina/a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino)/ a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino), bedaquiline o linezolid), que permite el inicio de tratamiento en las personas que son elegibles para recibir el tratamiento. | 90.00 | 90.00 |


 Servicios de Salud de Chihuahua
 Dirección Jurídica

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

| | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|---|---|--------|--------|
| 4 | Emergencias en Salud | | | | | | |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.1.1 | Proceso | Atención oportuna de emergencias en salud | Atención oportuna de las emergencias en salud ocurridas en territorio nacional. | 90.00 | 90.00 |
| 4 | Emergencias en Salud | 1.1.4 | Proceso | Supervisión | Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias. | 100.00 | 4.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | | | | | | |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 3.1.1 | Resultado | Proporción de casos confirmados con EPOC con medición de la función pulmonar (espirometría). | Mide la proporción de personas con EPOC que tienen diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar. | 60.00 | 60.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 3.3.1 | Resultado | Proporción de casos confirmados de asma con medición de la función pulmonar (espirometría o flujometría). | Mide la proporción de personas con asma que tienen un diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar. | 50.00 | 50.00 |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | | | | | | |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.3 | Resultado | Porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con Diabetes Mellitus 2 (DM 2) en tratamiento que alcanzan el control de la enfermedad en el Primer Nivel de Atención. | Se refiere al porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con DM 2 en tratamiento que alcanzan el control de acuerdo a los criterios establecidos por la Normatividad Oficial vigente, en el Primer Nivel de Atención. | 40.00 | 100.00 |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.3.1 | Proceso | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas | 1.00 | 1.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | | | | | | |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 1.1.1 | Resultado | Porcentaje de detecciones de riesgo para el desarrollo de Demencia en hombres y mujeres de 50 años y más | Mide el porcentaje de hombres y mujeres de 50 años y más sin seguridad social con detección de riesgo para el desarrollo de Demencia en las entidades federativas | 20.00 | 20.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 1.2.1 | Resultado | Porcentaje de tamizaje de depresión de mujeres y hombres de 60 años y más. | Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tamizaje de depresión | 40.00 | 40.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 1.3.1 | Resultado | Porcentaje de tamizaje de alteraciones de la memoria de mujeres y hombres de 60 años y más. | Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de la memoria. | 40.00 | 40.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 2.1.1 | Proceso | Porcentaje de personal multidisciplinario de salud capacitado que dispongan de constancia que avale la aprobación del curso de ACAPEM Básico e Intermedio en las entidades federativas. | Mide el número de personas capacitadas en el curso de ACAPEM Básico e Intermedio en el país | 100.00 | 100.00 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 4.1.1 | Resultado | Porcentaje de tamizajes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) a Personas Mayores. | Mide el porcentaje de personas mayores con tamizaje de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) por entidad federativa. | 30.00 | 30.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | | | | | | |

| | | | | | | | |
|-----------|---|-------|-----------|--|--|--------|------|
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 1.1.1 | Resultado | Seguimiento a las actividades del Programa de Salud Bucal. | Apoyo al Responsable Estatal en la implementación de Campañas de Salud Bucal, evaluación y seguimiento de las estrategias y actividades del Programa de Salud Bucal. | 116.00 | 4.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 2.1.1 | Resultado | Apoyo informático para captura y evaluación de acciones del Programa de Salud Bucal. | Contar con un dispositivo electrónico portátil para la captura y evaluación de las acciones realizadas en las Estrategias del Programa de Salud Bucal. | 32.00 | 4.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 3.1.1 | Resultado | Detección de Enfermedades Periodontales. | Detección de Enfermedad Periodontal en personas con enfermedades crónicas no transmisibles. | 20.00 | 4.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 4.1.1 | Resultado | Terapia Periodontal. | Terapia periodontal en personas con enfermedades crónicas no transmisibles. | 20.00 | 4.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | | | | | | |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Operativos preventivos para EDA | Operativos de prevención y control para enfermedades diarreicas agudas realizados en zonas prioritarias. | 100.00 | 2.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas | 2.5.1 | Proceso | Supervisión | Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias | 100.00 | 3.00 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NOMBRE | DEFINICIÓN | META FEDERAL | META ESTATAL |
|----------|-----------------------------|--------|-------------------|--|---|--------------|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Resultado | Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado | Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud | 95.00 | 95.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Resultado | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2026 | Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2026 | 75.00 | 75.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 3.1.1 | Resultado | Avance de Dosis aplicadas contra la COVID-19 | Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 | 95.00 | 95.00 |

Continúa en la página siguiente

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Continúa en la página siguiente

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

POR "LA ENTIDAD"

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Lic. Gilberto Baeza Mendoza
Secretario de Salud del Estado de Chihuahua y Director General de
Servicios de Salud de Chihuahua

HOJA ÚNICA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 25 DE MARZO DE 2026.